

## CONVOCATORIA DE BECA DE COLABORACIÓN EN EL PUNTO DE INFORMACIÓN DEL COITT-CLM/ITACA EN LA ESCUELA POLITÉCNICA DE CUENCA-21/22

Se publica la presente convocatoria para la concesión de **1 BECA DE COLABORACIÓN**, de acuerdo con la *Normativa Reguladora de las Becas colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2014)* y en base a los principios de:

- Transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Estas becas están reguladas por el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación de Castilla-La Mancha, y destinada a la colaboración activa del beneficiario de la misma en el "Punto de Información" del COITT-CLM en la Escuela Politécnica de Cuenca de la UCLM.

Por ello, la Dirección de la Escuela Politécnica de Cuenca ha dispuesto convocar 1 beca de colaboración de acuerdo con las siguientes **bases**:

### Primera.- Objeto

Las becas convocadas tienen como finalidad que el alumno preste su colaboración en las siguientes actividades:

- A. Acercar y facilitar información a los estudiantes de la titulación del Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación (GITT), impartida en la EPC, sobre las diferentes actividades del COITT-CLM y de la Asociación de Ingenieros TIC de Castilla-La Mancha (ITACA).
- B. Facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos profesionales recién titulados.
- C. Propiciar la precolegiación de los estudiantes de la titulación del Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, posibilitando el disfrute de los beneficios que ello conlleva.
- D. Difundir las actividades que se organicen desde el COITT-CLM y la asociación ITACA en la EPC.
- E. Proporcionar la información de las actividades que se organicen desde la EPC al COITT-CLM.
- F. Puesta en marcha de proyectos del ámbito científico-tecnológico en el marco del sector de las Telecomunicaciones.
- G. Asistir a las reuniones de coordinación y planificación de actividades.

### Segunda.- Requisitos de los beneficiarios

1. Estar matriculado/a en los estudios de Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación (GITT), en la Universidad de Castilla-La Mancha, durante el curso 2021/2022, siendo necesario que el estudiante continúe con sus estudios de Grado durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	8P5VMEqA5n		Página: 1 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDEZ BERLANGA MARCOS DAVID		10-12-2021 17:52:50	1639155171302
 8P5VMEqA5n			

2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
3. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.
4. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
5. No se podrá disfrutar de esta beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
6. No haber disfrutado en años académicos previos, de otras becas de colaboración de la UCLM que, en su conjunto, hayan tenido una duración igual o superior a 22 meses. En el caso de que ese máximo temporal se alcanzará durante el período de disfrute de esta beca de colaboración, el becario deberá renunciar a la misma para no superar el referido límite de 22 meses.
7. Igualmente, no podrán ser beneficiarios quienes, habiendo disfrutado de una beca de colaboración con anterioridad, hayan sido sancionados con la revocación de la misma por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

#### Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes


1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas al director de la Escuela Politécnica de Cuenca.
2. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día 20/12/2021 hasta las 14 horas del 26/01/2022. Se presentarán en el registro auxiliar del Centro o por cualquier otro medio recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
  - a. Currículum Vitae (CV).
  - b. **Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV, sin la cual no serán objeto de valoración.**
4. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de **correo electrónico institucional del estudiante** en la Universidad de Castilla-La Mancha.

#### Cuarta.- Dotación presupuestaria

La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo de **mil doscientos ochenta euros (1.280,00€)** y la beca será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria **Orgánica 00440660, Programa 422D, Subconcepto 48001**, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de desarrollo de las becas. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

El presupuesto se ha generado con la transferencia emitida por el **Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación de Castilla-La Mancha**, por importe de **1.280,00.-€**

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	8P5VMEqA5n		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDEZ BERLANGA MARCOS DAVID		10-12-2021 17:52:50	1639155171302
 8P5VMEqA5n			

#### Quinta.- Prórroga de la beca

En ningún caso, las becas objeto de la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.


#### Sexta. Dotación económica, período y condiciones de disfrute

1. El importe mensual bruto de la beca es de **trescientos veinte euros (320 €)**. Esta ayuda no está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca.
2. La actividad que conlleva la beca se realizará desde el **01 de febrero del 2022** hasta el **31 de mayo del 2022**, con una dedicación global de **15 horas semanales**. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos, si este período estuviese comprendido en el período de disfrute de la beca.
3. El beneficiario de la beca quedará adscrito a la **Escuela Politécnica de Cuenca**, bajo la tutela de **Samuel Quintana Gómez, subdirector de Comunicación y Promoción, en la Escuela Politécnica de Cuenca**.
4. En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual, (laboral o administrativa), con la Universidad de Castilla-La Mancha. El beneficiario suscribirá la oportuna declaración al respecto, antes de comenzar a percibir el importe de la beca.
5. Dado su carácter eminentemente colaborativo, la beca queda expresamente excluida del ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (BOE de 27/10/2011), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

#### Séptima.- Obligaciones del beneficiario

1. Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del periodo de la beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que, por razón de las tareas asociadas a la beca, tuviera que tratar. En ningún caso, el becario podrá comunicar a terceros datos de carácter personal. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la ayuda y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada en Consejo de Gobierno de la UCLM de fecha 26 de febrero de 2013 y modificaciones posteriores. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	8P5VMEqA5n		Página: 3 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDEZ BERLANGA MARCOS DAVID		10-12-2021 17:52:50	1639155171302
 8P5VMEqA5n			

5. Comunicar al órgano convocante cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida durante el disfrute de la beca.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el becario, con el visto bueno de su tutor deberá presentar una memoria de la colaboración realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.

**Octava.- Incompatibilidades**


1. No se podrá disfrutar de estas becas mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia.
2. Estas becas son incompatibles con cualquier otro tipo de beca o ayuda otorgada por las Administraciones Públicas, incluida la propia Universidad de Castilla-La Mancha, a excepción de las becas ministeriales para cursar estudios universitarios, y a excepción también de las ayudas para estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha en situaciones especiales.

**Novena.- Comisión de selección, propuesta de adjudicación y resolución**

La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. El beneficiario será seleccionado por una Comisión integrada por:
  - a. El presidente de la comisión, por delegación del director y miembro de la EPC-GITT.
  - b. El secretario de la comisión, miembro de la EPC-GITT.
  - c. Dos miembros del COITT-CLM, nombrados por el Ilmo. Sr. Decano de este.
  - d. Un miembro del Personal de Administración y Servicio del Centro.
  - e. Un representante de estudiantes del Centro.
2. La Comisión valorará las solicitudes de los aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta:
  - a. El expediente académico (hasta 4 puntos).
  - b. Créditos pendientes de cursar (hasta 2 puntos).
  - c. Conocimientos informáticos, audiovisuales y manejo de redes sociales relacionados con el objeto de la beca (hasta 1 punto).
  - d. Conocimientos con perfil de orientación laboral (hasta 1 punto).
  - e. Participación en representación estudiantil y asociacionismo, prácticas externas y/o experiencia laboral en temas relacionados con la beca (hasta 1 punto).
  - f. Conocimiento de idiomas acreditados (hasta 1 punto).
3. Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal, para aclarar determinados aspectos de los méritos aportados.
4. La Comisión de selección podrá proponer, en su caso, una lista de candidatos suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renuncias de los becarios inicialmente designados.
5. A la vista de la propuesta formulada por la Comisión, el director de la Escuela Politécnica de Cuenca dictará la correspondiente resolución de adjudicación de la beca, que recogerá la posición de los solicitantes conforme a la puntuación total que

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	8P5VMEqA5n		Página: 4 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDEZ BERLANGA MARCOS DAVID		10-12-2021 17:52:50	1639155171302
 8P5VMEqA5n			

hayan obtenido. La resolución se notificará a todos los solicitantes a través de su mail institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la Universidad de Castilla-La Mancha como en la página web de la Escuela Politécnica de Cuenca.

6. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
7. Contra la resolución de concesión de las becas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha y en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Décima.- Renuncia, suspensión y revocación de la beca

El beneficiario de la beca deberá renunciar a la misma en los siguientes supuestos:

- Cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma.
- Cuando incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al director de la Escuela Politécnica de Cuenca. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

El beneficiario que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.


Serán causas de revocación de la beca de colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las tareas encomendadas. En estos casos, el beneficiario debe reintegrar las retribuciones percibidas que correspondan.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.

En el caso de que una beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.

En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, el becario tendrá derecho a la parte proporcional de su retribución, considerando los días transcurridos hasta entonces. Antes de este último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base séptima, apartado 6, de esta convocatoria.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	8P5VMEqA5n		Página: 5 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDEZ BERLANGA MARCOS DAVID		10-12-2021 17:52:50	1639155171302
 8P5VMEqA5n			

En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez desaparezcan las mismas. Durante ese periodo, el responsable del servicio podrá sustituir al becario/a con el/la suplente que figure a continuación en el listado.

#### Undécima.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Disposición adicional.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, en su caso.

Firmado en Cuenca, en la fecha abajo indicada


El Rector

P.D. (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)

El director de la Escuela Politécnica de Cuenca

Marcos David Fernández Berlanga

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	8P5VMEqA5n		Página: 6 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDEZ BERLANGA MARCOS DAVID		10-12-2021 17:52:50	1639155171302
 8P5VMEqA5n			

## ANEXO I

### SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN

**1. Denominación de la beca**

--

**2. Datos del solicitante**

1 <sup>er</sup> APELLIDO	2 <sup>o</sup> APELLIDO

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO

D.N.I., NIE o Nº PASAPORTE (sólo para estudiantes internacionales)	NACIONALIDAD

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / Nº / PISO
--

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO
----------------------------

**EXPONE:**

Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de ésta y, en particular, lo estipulado en **la base sexta, apartado 4**, donde se establece que "En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM".

**SOLICITA:**

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

Lo que firma en..... a..... de..... de 20

(Firma del solicitante)


**Documentación que acompaña:**

1. Currículum vitae.
2. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV. En caso de no presentar estos méritos, no serán objeto de valoración.

**DECANO/DIRECTOR** \_\_\_\_\_

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos se van a tratar con la única finalidad de gestionar las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, le comunicamos que los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección "Universidad de Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o al correo electrónico: [proteccion.datos@uclm.es](mailto:proteccion.datos@uclm.es), acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad. Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet [www.uclm.es](http://www.uclm.es) o [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	<b>8P5VMEqA5n</b>		Página: 7 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	FERNANDEZ BERLANGA MARCOS DAVID	10-12-2021 17:52:50	1639155171302
 <b>8P5VMEqA5n</b>			